ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE PROFESORES EN EL MARCO DE LA MAESTRIA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES - POSG 16-387- CONACYT - ID N° 341.348

CONTRATO N° 82/2018

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LOPEZ c/ CNEL. CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO,** con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AMITOUR S.A, Ruc 80024359-5**, domiciliada en la casa de la calle Avda. CHOFERES DEL CHACO N°774 c/ TORIBIO PACHECO, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **NIDIA CONCEPCION ROTH DE ESPINOZA**, con Cédula de Identidad N° 809.499 y la Señora **MIRIAN TIMOTEA GONZALEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.471.979 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE PROFESORES EN EL MARCO DE LA MAESTRIA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES - POSG 16-387- CONACYT**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE PROFESORES EN EL MARCO DE LA MAESTRIA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES - POSG 16-387- CONACYT.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.348.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD N°06/2018 **ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE PROFESORES EN EL MARCO DE LA MAESTRIA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES - POSG 16-387- CONACYT**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas, según resolución N° 180/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1103/2018.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE PROFESORES EN EL MARCO DE LA MAESTRIA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES - POSG 16-387- CONACYT - ID N° 341.348

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Cobertura Requerida	Monto Minimo	Monto Maximo	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Provision de Pasaje Aereo Internacional	Pasajes aereos con itinerario solicitado por la Administracion del Contrato, según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo	Gs. 45.000.000	Gs. 50.000.000	4% (cuatro por ciento)

El Número de CUENTA BANCARIA 14-739660-01, del BANCO CONTINENTAL en el que se realizará el pago, vía acreditación.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los pasajes y servicios conexos será indicado por la Convocante, al momento de realiza el pedido estableciéndose como lugar de entrega la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Cobertura Requerida
1	78111502-002	**Provision de Pasaje Aereo Internacional**	**Pasajes aereos con itinerario solicitado por la Administracion del Contrato, según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo**

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafranconi
Telef. (595-21) 612315 - 611309 - Fax: (595-21) 495 430

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 683930 int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

DCP/LBM/LRD/lg

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA TRASLADO DE PROFESORES EN EL MARCO DE LA MAESTRIA DE ENFERMEDADES AUTOINMUNES - POSG 16-387- CONACYT - ID N° 341.348

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha

4 JUL. 2018

Señora **NIDIA CONCEPCION ROTH DE ESPINOZA**
AMITOUR S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO FCM - UNA

amitour S.A.
Avda. Choferes del Chaco 774 e/ Pacheco y Lafrancom
Telef. (595-21) 612315 - 611409 - Fax: (595-21) 495 436

Señora **MIRIAN TIMOTEA GONZALEZ GONZALEZ**
AMITOUR S.A.